CIRCULAR INFORMATIVA No. 129.25

CIR_GJN_AHM_129.25

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2025.

Asunto: Se informa sobre la publicación de **PRODECON**, respecto de los **plazos para adherirse al programa de regularización fiscal.**

Por medio del presente se hace del conocimiento la publicación realizada por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente **(PRODECON)**, relativa a los plazos para adherirse al **programa de regularización fiscal 2025**, previsto en el Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación.

El programa en mención, otorga un **estímulo fiscal** consistente en la condonación de **multas, recargos y gastos de ejecución** derivadas de **contribuciones federales propias, retenidas o trasladadas, así como de cuotas compensatorias.**

Este beneficio se encuentra dirigido a **personas físicas y morales cuyos ingresos totales en el ejercicio fiscal de 2025, no superen los treinta y cinco millones de pesos**.

Para efectos de aplicar el estímulo fiscal, se deberán considerar las siguientes "**fechas límite**":

- **30 de septiembre de 2025:** Para presentar solicitud de autorización cuando existan créditos fiscales con autorización de pago a plazos y mantengan saldo pendiente al 1° de enero 2025.; así como aquellos que han sido determinados, y que no se hayan impugnado, o bien se presente desistimiento del medio de defensa.

  Una vez que se obtenga esta autorización y se ponga a disposición el formulario, se deberá efectuar el pago respectivo dentro de los 30 días naturales siguientes.

- **30 de noviembre de 2025:** Fecha límite para concluir el pago en parcialidades.

- **31 de diciembre de 2025:** Para realizar el pago del adeudo en una sola exhibición de contribuciones omitidas durante el ejercicio fiscal 2023 o anteriores; así como cuando se encuentren en facultades de comprobación, siempre que se subsanen las irregularidades detectadas y se autocorrijan dentro de dicho plazo.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 129.25

CIR_GJN_AHM_129.25

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



PRODECON te informa acerca de los plazos para que puedas adherirte al programa de regularización fiscal.

El artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el 2025 establece un estímulo fiscal a las personas físicas y morales cuyos ingresos totales durante el ejercicio fiscal de que se trate no superen los treinta y cinco millones de pesos. Este se aplica a multas, recargos y gastos de ejecución relacionados con contribuciones federales propias, retenidas o trasladadas, o con cuotas compensatorias.

Para esto, se establecen diversos requisitos y plazos para poder aplicar dicho estímulo fiscal, teniendo como fechas límites, conforme a lo siguiente:

1. A más tardar el **30 de septiembre de 2025,** las personas contribuyentes deberán presentar la solicitud de autorización cuando:

- Tengan créditos fiscales con autorización de pago a plazos y al 01 de enero de 2025 tengan un saldo pendiente.

- Tengan créditos fiscales determinados, que no hayan sido objeto de impugnación o siendo impugnados se desistan del medio de defensa.

Quienes obtengan la autorización de referencia deberán pagar la cantidad que conste en el formulario emitido dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se ponga a su disposición.

2. En los siguientes casos, cuando las personas contribuyentes realicen el pago del adeudo en una sola exhibición a más tardar el **31 de diciembre de 2025:**

- Tengan a cargo contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio fiscal 2023 o anteriores.

- Se encuentren en facultades de comprobación, siempre que subsanen las irregularidades detectadas y se autocorrijan dentro del plazo establecido.

Tratándose de la facilidad para el pago en parcialidades, siempre que el pago de la última parcialidad se realice a más tardar el **30 de noviembre de 2025**.

Si tienes dudas respecto de los requisitos para aplicar el estímulo fiscal, su forma de aplicación o bien sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contáctanos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición nuestro **Chat en línea** ingresando en https://chat.prodecon.gob.mx/; el **correo electrónico**





atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía **telefónica** llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; mediante una **Asesoría personal** solicitando tu cita si así lo prefieres en: https://citas.prodecon.gob.mx, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/.

